

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de modificación del acuerdo adoptado por este órgano en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, relativo a la aprobación de las delegaciones de la junta de gobierno local en el alcalde, los tenientes de alcalde, concejales y coordinadores y directores generales, u órganos asimilados

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, en relación al Punto nº U-4º relativo a la aprobación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, cuyo nuevo texto se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la modificación de designación de los representantes municipales en entes instrumentales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Modificar la designación como representantes del Excmo. Ayuntamiento en la Agencia Pública Administrativa Instituto Municipal la Vivienda, en la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., en la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L y en la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Raúl López Maldonado

Vocal: D^a Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

2. Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. :

Grupo Municipal Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo

Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell

Vocal: Jesús Espino González

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a María Begoña Medina Sánchez

Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D^a Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez

3. Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A:

Grupo Municipal Popular:

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D^a Teresa Porras Teruel

Vocal: D^a Gemma del Corral Parra

Vocal: D^a Susana Carillo Aparicio

Grupo Municipal Socialista:

Vocal: D^a Lorena Doña Morales

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a María del Carmen Martín Ortiz



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D^a Noelia Losada Moreno

4. Sociedad de Viviendas de Málaga:

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D^a. Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D^a Alicia Murillo López

Vocal: D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D^a Noelia Losada Moreno

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2019, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2019, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.*

Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

TERCERO.- *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

CUARTO.- *Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.*

QUINTO.- *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*